



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 2 de noviembre de 1992

Núm. 251

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.735

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de enero de 1988 se otorga a la S. A. T. Finca el Convento, S. L., con CIF número B-50.196.435, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,09 litros por segundo, a derivar del río Frasno, perteneciente a la cuenca del río Huerva (90132), en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), con destino al suministro de una granja porcina y aseo de granjeros (no consumo de boca) en el mismo término municipal mencionado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.

Núm. 62.601

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Electro Metalúrgica del Ebro, S. A., suscrito el día 24 de septiembre de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 30 de septiembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### CAPITULO I - Disposiciones Generales.

Art. 1º. Ambito de aplicación.

Los pactos y estipulaciones que se comprenden en el presente Convenio serán de aplicación para todos los trabajadores que presten servicio en la rama eléctrica de la Empresa en Sástago.

Art. 2º. Plazo de duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín de la Provincia y tendrá vigencia de un año, desde el 1º de Enero de 1992 al 31 de Diciembre de 1992.

Sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de Enero de 1992.

Art. 3º. Garantías de cumplimiento.

En los puntos no considerados en el Convenio se estará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores. El presente Convenio podrá ser denunciado por ambas partes si estimasen que no se cumple lo pactado.

### SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro  
Resolución por la que se otorga la concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Encinacorba ... 4345

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Convenio colectivo de la empresa Electro Metalúrgica del Ebro ..... 4345

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Notificando a deudores de ignorado paradero ..... 4349

Tribunal Superior de Justicia de Aragón  
Recurso contencioso-administrativo ..... 4350-4353

SECCION SEXTA  
Ayuntamientos de la provincia ..... 4353-4357

SECCION SEPTIMA  
Administración de Justicia  
Juzgados de Primera Instancia ..... 4357-4359  
Juzgados de lo Social ..... 4360

PARTE NO OFICIAL  
Comunidad y Sindicato de Riegos de Candevanía  
Convocando a Capítulo general ordinario ..... 4360

Página

4345

4345

4349

4350-4353

4353-4357

4357-4359

4360

4360

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán considerados globalmente.

Art. 4o. Garantías personales.

Se respetarán las situaciones que excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 5o. Absorción y compensación.

Las mejoras pactadas en el presente Convenio absorben las existentes con anterioridad con carácter general y podrán compensar las que por imperativo legal o de otra fuente normativa pudieran establecerse en lo sucesivo durante la vigencia del Convenio, siempre que en su totalidad o globalmente consideradas superen las que pudieran determinarse.

CAPITULO II - Régimen Económico.

A) Clasificación del personal y Tabla Salarial.

Art. 6o. Clasificación del personal y Tabla Salarial.

Se establecen las siguientes clasificaciones del personal y Tabla Salarial del Anexo I.

CATEGORIA	NIVEL	FUNCION QUE PUEDE DESEMPEÑAR		
		PRODUCCION	MANTENIMIENTO	ADMINISTRAC.
Contra maestro	5	Contra maestro	Contra maestro	
Montador	4		Montador	
Operador especialista	4	Operador de cuadro y de telemando.		
Oficial 1a	3	Ayudante de Operador especialista.	Oficios	Administrac.
Oficial 2a	2		Oficios	
Ayudante	1	Peón		

Según queda descrito, son categorías profesionales, las siguientes: contra maestro, operador especialista, montador, oficial 1a, oficial 2a y ayudante.

Art. 7o. Definición de las funciones.

**CONTRAMAESTRE.** Son aquellos obreros de superior categoría que dirigen personalmente los trabajos de otros obreros con perfecto conocimiento de las labores que los mismos efectúan, siendo reponsables de su disciplina, seguridad y rendimiento, así como de la perfecta ejecución del trabajo.

**MONTADOR.** Son aquellos obreros que, con suficiente competencia, efectúan los trabajos propios de su especialidad tales como interpretación de planos y esquemas de instalaciones y de sus elementos auxiliares, montaje, reparación y ajustes, sabiendo al mismo tiempo diseñar y construir pequeñas piezas en relación con las citadas operaciones.

**OPERADOR ESPECIALISTA.** Son los obreros que estando al frente de los cuadros de operación de las centrales en las que, con carácter permanente, además del cuadro de operación manual, de la propia central, se disponga de pupitres de operación remota para el control de las centrales automatizadas, y con conocimientos de las redes de distribución, efectúan todas las operaciones de control ordenadas por sus superiores, tales como: acoplar y desacoplar máquinas de corriente continua y alterna, repartir las cargas, conexión y desconexión de interruptores automáticos, desconectores, reposición de fusibles, lectura de aparatos de medida y regulación de tensión y frecuencia, confección de partes de curvas y cargas e interpretación de esquemas unipolares de cualquier instalación.

**OFICIAL 1a AYUDANTE DE OPERADOR ESPECIALISTA.** Son los operadores de cuadro que colaboran con los operadores especialistas, asistiéndoles en cuantos casos se les ordene.

**OFICIALES 1a Y 2a OFICIOS.** Son los operarios que, en posesión de los conocimientos y prácticas propias de los oficios clásicos, realizan los trabajos propios de su especialidad.

**AYUDANTE.** Constituye la categoría de ingreso para desempeñar funciones de oficiales, adquiriendo la formación precisa para su ascenso a su categoría superior.

B) Conceptos Económicos.

Art. 8o. Retribuciones.

Las Tablas Salariales se incrementan durante 1.992 un 10%, con respecto a las de 1.991, y con efectividad de 1 de Enero de 1.992, según el Anexo I.

Dicho incremento, se aplicará sobre los artículos 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del capítulo II y los artículos 29, 30, 31, 32, y 35 del capítulo V.

En el anexo I se describe la Tabla Salarial que ha de regir para las diferentes categorías durante el año 1992.

Art. 9o. Salario Base.

El Salario Base Anual de cada categoría será el que figura en la Tabla Salarial de Anexo I, pagadero en 12 mensualidades.

Art. 10o. Antigüedad.

Se devengará este complemento salarial, de orden personal, en régimen de trienios.

Cada trienio devengará un importe de 14.187,- Ptas. anuales.

La fecha de partida para la aplicación de los aumentos periódicos que devenguen, será la fecha de ingreso.

Art. 11o. Complemento Personal.

Complemento que se deriva de las condiciones y aptitudes del trabajador que lo percibe.

Art. 12o. Incremento Convenio.

Representa el importe del Complemento Lineal, procedente de convenios anteriores.

Al objeto de simplificar la confección del recibo salarial, este Incremento se incluirá en el concepto salarial denominado "Complemento Personal".

Art. 13o. Pagas Extraordinarias.

Se percibirán cuatro Gratificaciones Extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad de retribución base.

Las mencionadas retribuciones se devengarán en Marzo, Julio, Octubre y Diciembre y se percibirán respectivamente el 28 de Febrero, 15 de Julio, 30 de Septiembre y 15 de Diciembre.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

Art. 14o. Participación Beneficios.

Esta participación se devengará con fecha 30 de Mayo y su importe será 24% del salario base anual establecido para este año; es decir, equivaldrá a 2,88 mensualidades de retribución base.

Esta modalidad de pago, sustituye la máxima cantidad prevista por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Julio de 1970 (BOE nº 206).

Art. 15o. Plus de Presencia.

Este Plus se devengará por día trabajado para el personal que trabaje en operación o mantenimiento, y en las cuantías siguientes:

Día laborable: 495,- Ptas.  
Día festivo : 990,- Ptas.

Este plus no computará para horas extras y pagas extraordinarias.

Art. 16o. Complemento de Operación y Mantenimiento.

El personal que trabaje en operación o mantenimiento devengará este complemento siendo sus cuantías las siguientes:

Operación : 17.025,- Ptas. mensuales en doce mensualidades.  
Mantenimiento: 11.435,- Ptas. mensuales en doce mensualidades.

En el caso de producirse una falta en el personal de operación, ésta será cubierta por el personal de mantenimiento,

percibiendo la diferencia de plus durante el tiempo que dure la sustitución.  
Este complemento será computable a efectos del cálculo del precio de la hora extra.

#### Art. 17º. Incremento adicional de Mantenimiento.

El personal adscrito al área de mantenimiento percibirá un incremento adicional de 67.079,- Ptas. anuales. Este incremento tiene por finalidad retribuir las funciones complementarias de este servicio, tales como conducción, sustituciones y problemas de colación. Este complemento dejará de percibirse cuando el trabajador deje de estar adscrito a mantenimiento.

#### Art. 18º. Avisos.

Al personal que por averías y otras causas fuese llamado a prestar servicio fuera de su jornada normal devengará un plus de 4.423,- Ptas. por llamada.

Se entiende, en forma general, que un trabajador tendrá derecho a percibir este plus cuando, no estando en su turno de trabajo, sea requerido para prestar un servicio.

Las excepciones que se convienen son las siguientes:

1a. Continuación jornada.- La primera llamada se paga. Si continúa, únicamente se pagará esta primera llamada.

2a. Programación trabajos.- El primer aviso de trabajo se pagará; la continuación de estos trabajos en sucesivas jornadas no se paga.

3a. Reparación de averías.- Se pagará el primer día. Si continúa el trabajo, las sucesivas jornadas, no.

4a. Caso de sustitución en su día libre.- Se pagará la primera llamada. Si continúa esta situación, no.

#### Art. 19º. Noches de Navidad y Año Nuevo.

Las noches de los días 24 y 31 de Diciembre devengarán un Plus de 17.688,- Ptas. para aquellos trabajadores que las trabajen en el turno de diez de la noche a seis de la mañana.

#### Art. 20º. Complemento de Telemando.

Este Complemento por puesto de trabajo, será percibido por aquellos trabajadores que realicen funciones de ayudante de operador especialista.

Su importe será de 332,- Ptas. diarias y no computará para horas extras.

#### Art. 21º. Horas Extraordinarias.

Ambas partes convienen en suprimir las horas extras habituales, garantizándose por los trabajadores el cumplimiento de las horas extras de carácter excepcional; para ello convienen los siguientes criterios:

a) Horas extras habituales : supresión.

b) Horas extraordinarias de fuerza mayor que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros o averías, caída de líneas y otras análogas, cuya no realización produzca graves perjuicios a la propia empresa o a terceros, así como también en el caso de riesgo de pérdida de producción: realización.

c) Horas extraordinarias estructurales que vengan exigidas por el carácter de producción continua que efectúa la industria eléctrica, como sus las ausencias imprevistas, las presencias en el trabajo durante las fiestas laborales, las necesarias para la puesta en marcha y/o parada, las producidas por cambios de turnos, las de mantenimiento cuando su no realización suponga la imposibilidad de reparar averías u otras causas que perjudiquen la debida marcha del proceso productivo: realización.

#### C) Revisión Salarial

#### Art. 22º. Cláusula de Revisión Salarial.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de Diciembre de 1992 un incremento respecto al 31 de Diciembre de 1991 superior al 6% se efectuará una revisión salarial tan pronto como se constate oficialmente dicho incremento. Tal incremento se abonará con efectos de 1º de Enero de 1992 sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1993.

### CAPITULO III - JORNADA Y VACACIONES.

#### Art. 23º. Jornada Laboral.

La jornada laboral anual será de 1.792 horas para el año 1992.

Tratándose de un proceso de producción continuo, el desarrollo de la jornada anual se efectuará mediante el Cuadro de Turnos Continuos que figura en el anexo. Se considera que los trabajadores adscritos al citado Cuadro cumplen así la jornada anual pactada.

En el caso de producirse una falta en el personal de operación, ésta será cubierta por el personal de mantenimiento.

El personal de mantenimiento se organizará operativamente dependiendo de un taller central, que distribuirá las tareas a realizar en todos los centros de trabajo de la empresa.

El personal que no trabaje a turno rotativo trabajará de lunes a viernes en jornada de ocho horas diarias.

#### Art. 24º. Vacaciones.

Las vacaciones para todo el personal serán de treinta días naturales al año y en turno rotativos.

El periodo de disfrute se establece entre el 1º de Abril y el 31 de Octubre para todo el personal que figure en plantilla el día 1º de Enero de 1984. Las altas en plantilla posteriores al día 1º de Enero de 1984 tendrán un periodo de disfrute anual, es decir, a lo largo de todo el año.

Durante el disfrute de vacaciones el personal de turno será sustituido por el personal de mantenimiento o diario, repetándose los turnos rotativos.

El personal de mantenimiento que supla al personal de turno en vacaciones lo hará de manera que por el mismo operario no se efectúen suplencias por vacaciones en los meses en los cuales hay fiestas locales en el mismo año.

### CAPITULO IV - Organización del Trabajo.

#### Art. 25º. Organización del Trabajo.

La organización del trabajo, respetando las normas y orientaciones de este convenio y el Estatuto de los Trabajadores, es facultad de la Dirección de la Empresa.

Los sistemas de racionalización, mecanización, automatización y dirección del trabajo que se adopten nunca podrán perjudicar la formación profesional que el personal tiene derecho y el deber de completar y perfeccionar con la práctica diaria.

En cualquier caso, los progresos técnicos y la mecanización o modernización de los servicios o procedimientos no podrán producir merma ni perjuicio alguno en la situación económica de los trabajadores.

#### Art. 26º. Ascensos.

Los ascensos de categoría profesional se producirán de acuerdo con las normas siguientes:

La empresa confeccionará los programas necesarios sobre los temas y materias que hayan de ser objeto de exámenes a rendir en las pruebas calificatorias para el ascenso de personal, cuyos programas, una vez elaborados, serán sometidos a conocimiento y sugerencia de los Delegados de Personal, antes de su confección definitiva.

En caso de existir empate entre los examinados, será éste dirimido en función a la mayor antigüedad de la empresa.

Todos los candidatos serán sometidos, además, necesariamente, a las pruebas médicas y psicotécnicas y conocimientos de Seguridad e Higiene, siendo eliminatoria la primera en caso de informe negativo.

Próximo a producirse o producida la vacante del puesto de trabajo, la cobertura se efectuará de la siguiente manera: Se anunciará en el tablón de anuncios de cada sección de la rama correspondiente la existencia de la misma y la convocatoria de las pruebas de aptitud que correspondan; a estas pruebas podrá presentarse todo el personal de la rama en donde exista la vacante que así lo desee y que sea de la categoría inmediatamente inferior que la exigible. Si en toda la rama no hubiera ningún apto, la dirección anunciará la existencia de esta vacante y podrá presentarse a examen todo el personal de la sociedad que así lo desee.

Efectuadas aquellas pruebas y comunicados sus resultados al jefe de que dependa el puesto de trabajo en cuestión, la comisión examinadora procederá a la elección del trabajador que resulte con puntuación más elevada, computando estos resultados con las pruebas de taller, unidad o sección, notas en el curso de formación, conocimiento de la profesión, antigüedad, historial profesional, comportamiento y otros conceptos que pudieran interesar.

Si se producen nuevas vacantes tendrán opción a presentarse los trabajadores no aptos en pruebas anteriores.

La presencia normativa se aplicará en cuanto al personal técnico, oficios auxiliares y de fabricación de las categorías de peón a encargado y en el personal mensual hasta la de oficial de primera administrativo.

Comisión de ascensos de personal.- Las pruebas serán supervisadas por la comisión de ascensos del personal, constituida por la dirección de la central o de la factoría o persona por ésta delegada, como presidente; el jefe de sección o taller o unidad de quien dependa el puesto y dos miembros que los Delegados de Personal designen, uno representante del personal de igual clasificación reglamentariamente exigida para el puesto y el otro representante de la misma categoría profesional, perteneciente a la misma rama, sección, unidad o taller.

La elección de la persona que habrá de cubrir la vacante necesitará al menos obtener el dictamen positivo de tres de los cuatro miembros de la comisión.

CAPITULO V - Atenciones Sociales.

Art. 27o. Enfermedad.

Se concede al personal un permiso de hasta cinco días al año para asistencia al Seguro de Enfermedad para traslados a la capital. Dicho personal justificará las ausencias por tal motivo.

Al personal cuya baja de enfermedad o accidentes exceda de tres meses le serán abonados, a partir del primer día del cuarto mes y hasta un máximo de doce meses, un 25% más de su prestación por el seguro, totalizándose, en consecuencia, el 100% de sus salario real.

Al personal que cause baja por enfermedad o accidentes le será abonada, sin descuento alguno, la totalidad de sus pagas extra y beneficios.

Los trabajadores que por causa de enfermedad tengan necesidad de nueva baja, o sucesivas, no se les descontarán los tres primeros días.

Art. 28o. Jubilación.

Al personal que se jubile durante la vigencia del presente Convenio le será abonado el importe de tres días por año trabajado en la empresa.

Art. 29o. Premio de Natalidad.

Al personal que tenga un hijo durante la vigencia del Convenio le será abonada, en concepto de premio, la cantidad de 15.924 Ptas.

Art. 30o. Premio de Matrimonio.

Al personal que contraiga matrimonio durante la vigencia del Convenio le será abonada la cantidad de 15.924 Ptas.

Art. 31o. Fondo de Ayuda para Estudios.

Este fondo será de 789.627 Ptas. anuales, y será administrado por una comisión constituida por un representante de la empresa, un delegado del personal y dos padres de estudiantes.

Art. 32o. Fondo Social.

Este fondo para la atención de auxilios excepcionales en el año 1992 se dota con 39.431 Ptas.

Este fondo será administrado por los representantes de los trabajadores, dando cuenta de su utilización a la dirección de la empresa.

Art. 33o. Seguro de Vida.

El seguro de vida colectivo, cuya póliza amparará a todo el personal de la plantilla, será totalmente a cargo de la empresa y cubrirá un capital de 400.000 Ptas.

Art. 34o. Préstamo para Viviendas.

Se concederán préstamos para viviendas por un importe de 400.000 Ptas., con un plazo de amortización de tres años y con destino a la adquisición habitual de viviendas que sean propiedad y domicilio habitual del trabajador, mediante certificación correspondiente del constructor.

El límite del capital puesto por la empresa para la cobertura de esta finalidad será de 3.000.000 Ptas.

Podrá solicitarse un nuevo préstamo, tres años después de la amortización del anterior.

Se solicitará de IBERCAJA un seguro de garantía para este préstamo, cuya prima será a cargo del solicitante.

Art. 35o. Premios de Vinculación.

Al personal que cumpla los siguientes años de permanencia en la empresa, se le abonará las siguientes cantidades:

- A los veinte años : 47.378 Ptas.
- A los treinta años : 68.696 Ptas.
- A los cuarenta años : 91.595 Ptas.

CAPITULO VI - Disposiciones varias.

Art. 36o. Comisión Paritaria.

La Comisión paritaria, tal y como indica el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 85, apartado d), estará formada:

Representantes de la Empresa: José Balduque Alonso Y José Ma Isart Elorriaga.

Delegados de Personal : Santiago Defez, Pablo Tremps y Santos Tremps.

ANEXO I - TABLA SALARIAL AÑO 1.992

	Salario Base Mensual	Salario Base anual - 12 mensualidades	Gratificaciones Extraordinarias: 4 percepciones	Participación en Beneficios	A percibir anualmente
CONTRAMESTRE	112.509,00	1.350.108	450.036	324.026	2.124.170
OFICIAL 1a ADMINISTRATIVO	99.288,00	1.191.456	397.152	285.949	1.874.557
	Salario Base Diario				
MONITADOR	3.243,07	1.186.964	389.168	284.871	1.861.003
OPERADOR ESPECIALISTA	3.243,07	1.186.964	389.168	284.871	1.861.003
OFICIAL 1a	2.921,14	1.069.137	350.537	256.593	1.676.267
OFICIAL 2a	2.732,26	1.000.007	327.871	240.002	1.567.880
AYUDANTE	2.577,82	943.482	309.338	226.436	1.479.256

ANEXO II - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO III - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO IV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO V - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO VI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO VII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO VIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO IX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO X - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XXXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XL - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO XLIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO L - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXIV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXV - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXVI - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXVII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXVIII - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXXIX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

ANEXO LXXXXXXX - TABLA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 61.426

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3. del Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Table with columns: Identificativo (Pr, Número, Dc), Nombre, Documento (T, Número, Dc), Período (Desd, Hast), Importe

Main table listing individuals with their identification numbers, names, document numbers, periods, and amounts owed.

Main table listing individuals with their identification numbers, names, document numbers, periods, and amounts owed.

Identificativa			Documento		Periodo		Importe		
Pr	Número	Dc	T	Número	Dc	Dead		Hast	
50	754268	85	CANUDO SANAGUSTIN MIGUEL ANG	R	006301	55	0591	1291	137.801
50	756057	31	GIMENEZ GIMENEZ RICARDO	R	006308	62	0191	1291	275.602
50	756108	82	LABORDA OJEDA PEDRO L.	R	006309	63	0291	1291	229.668
50	756940	41	ABADIA RAMOS ENRIQUE	R	006313	67	0191	1291	275.602
50	757741	66	GONZALEZ GARCIA JULIAN	R	006316	70	0391	1291	229.668
50	758808	66	SOLE BOLTAINA ADORACION	R	006321	75	0591	1291	183.734
50	759325	01	ALLUE LIRAN ALICIA	R	006324	78	0191	1291	160.768
50	759422	01	ALDA MARTINEZ JOSE LUIS	R	006325	79	0991	1291	91.867
50	761181	14	MASERO LOPEZ SEGUNDA	R	006333	87	0191	1291	275.602
50	761676	24	CONCHELLO MORENO RAFAEL	R	006339	93	0491	0000	22.967
50	761912	66	GRACIA OLIVA DAVID	R	006341	95	0191	1291	275.602
50	762258	24	MIGUEL ANGEL CAMPOOR GARCIA	R	006342	96	0891	0000	22.967
50	762356	25	ARTURO LOBATO AMIGO	R	006345	02	0191	1291	275.602
50	762609	84	JOSE FCO. SIERRA LAGRANJA	R	006351	08	0491	1291	183.734
50	762611	86	DONATO PEREZ REDONDO	R	006352	09	0691	1291	114.834
50	762777	58	PABLO CASADO PLAZA	R	006353	10	0791	1291	137.801
50	762865	49	M. PILAR ALCEGA LANATA	R	006355	12	1091	1291	68.900
50	762926	13	JAIIME ANGUERA BONELL	R	006357	14	0891	1291	114.834
50	766458	53	JOSE LUIS GONZALEZ MORATA	R	006360	17	0191	1291	252.635
50	770051	57	VILLARROYA PUNES JESUS	R	006374	31	0691	0991	68.900
50	751866	11	MIGUEL CORTELL DEBUENO	R	006498	58	0191	1291	206.701
50	755457	13	JUAN JOSE FRAUCA ANSA	R	006515	75	0491	1291	137.801
50	758350	93	MANUEL CASTELLANO RIVED	R	006527	87	0991	0000	22.967
50	759844	35	NAVARRO MURILLO M. ISABEL	R	006535	95	1191	1291	45.934
50	766054	37	SEANTIAGO PEREZ ANDRES	R	006539	02	1191	0000	22.967
50	766884	91	MORENO CARO CANDIDA	R	006545	08	0191	1291	206.701
50	766939	49	SANCHO SORA FERNANDO A.	R	006546	09	0191	1091	160.768
50	767370	92	ABADIA AGUAS FERNANDO	R	006550	13	0891	1291	114.834
50	744796	22	LUIS GREGORI ASENSIO GARCIA	R	006614	77	0391	1291	160.768
50	751985	33	LUIS RUIZ IGLESIA	R	006630	93	0991	0000	22.967
50	753760	62	GARCIA MARTIN VICENTE	R	006635	01	0491	0000	22.967
50	753789	91	ALEJO SENDER JOSE LUIS	R	006636	02	0891	1291	114.834
50	753821	26	MARIN GASPAS JOSE MIGUEL	R	006637	03	0591	1291	183.734
50	754155	69	JESUS MONTERO MARTIN	R	006638	04	0191	1291	275.602
50	756972	73	MARTINEZ CAMPOS RAQUEL	R	006644	10	0391	1291	229.668
50	758292	35	AGUSTIN CORTES PASCUAL	R	006648	14	0791	1191	91.867
50	759485	64	LUIS JESUS SOLANAS PONTAQUE	R	006650	16	0991	1291	68.900
50	760126	26	PLOU ECHEVARRIA M. PILAR	R	006653	19	0191	1291	252.635
50	766690	91	M. CARMEN PLAZA IZQUIERDO	R	006664	30	0991	1291	68.900
50	766835	42	JOSE ANTONIO MODREGO MERINO	R	006665	31	0191	1291	275.602
50	766836	43	JUAN CARLOS MODREGO MERINO	R	006666	32	0191	1291	275.602
50	767380	05	JESUS E. BES LEON	R	006667	33	1291	0000	22.967
50	220388	93	ARTIEDA MAYAYO JOSE	R	006676	42	0188	0688	102.120
50	728850	81	PEREZ MORENO CARLOS	R	006681	47	0789	1289	109.693
50	754186	03	COTANES MATEO LUIS FERNAND	R	006682	48	0189	0989	164.540
50	766118	04	FERNANDO MARCO HERNANDEZ	R	006684	50	0690	1290	100.550
50	723986	67	CUARTERO LOPEZ FERNANDO	R	006718	84	0389	0489	36.564
50	213803	07	RODRIGUEZ LORENZO VICENTE	R	006742	11	0491	0591	45.934
50	704473	51	GARCIA BERCEBAL ANTONIO A	R	006843	15	0591	1291	160.768
50	707050	09	FERRER LANCIS M DOLORES	R	006851	23	1291	0000	16.757
50	707051	10	MUROZ CAPEDEIVA RAFAEL	R	006852	24	1291	0000	16.757
50	709655	92	MARIN HERNANDEZ ANTONIO	R	006868	40	0191	0291	45.934
50	714977	79	ROJAS PLATERO ANTONIO	R	006910	82	0191	0591	114.834
50	728608	33	ALLUE PRAGUAS FELISA	R	006980	55	0291	0491	68.900
50	738415	43	GARCES RACAJ ALICIA	R	007039	17	0491	1091	137.801
50	742740	03	CALERO FERNANDEZ JOAQUIN	R	007063	41	0291	0491	68.900
50	744005	07	MARCO SOLORZANO ELADIO	R	007075	53	0491	0591	45.934
50	744090	92	MARTINEZ AYENSA PILAR	R	007078	56	0491	1291	45.934
50	744433	47	LOPEZ FERNANDEZ FELIX	R	007081	59	0191	1291	91.867
50	744905	34	CORBATON ROMANOS M LUZ	R	007085	63	0291	0000	22.967
50	747170	68	MARTIN GORRAIZ JULIAN FCO	R	007107	85	0291	0391	45.934
50	750226	20	GARCIA SANAGUSTIN MARI MAR	R	007126	07	1191	1291	45.934
50	751392	22	ARCOS CASERO M JESUS	R	007132	13	0191	0991	206.701
50	752798	70	GARCIA GRAVALOS M LUISA	R	007147	28	0191	0791	114.834
50	753384	74	RODRIGUEZ PASCUAL SERGIO	R	007152	33	0391	0591	68.900
50	755753	18	NDONGO NASANG JUSTINA M	R	007173	54	0191	0000	22.967
50	729184	27	BONILLO PINTOR ESTEBAN	R	008568	91	0191	0291	45.934
50	734549	57	GONZALEZ CHARRO RAQUEL	R	008593	19	0191	0291	45.934
50	740623	20	EXPOSITO TORRALBO FRANCISCO	R	008900	38	0191	1291	275.602
50	407815	19	OLIVER MONTESO SERGIO	R	009000	76	0191	0591	114.834
50	701985	85	AZMAR LATORRE JOSELUIS	R	009062	02	0191	0291	45.934
50	706758	08	MARTINEZ JIMENEZ JAIME	R	009068	09	0191	0000	22.967
50	708892	08	SANEZ GARCIA FCO JAVIER	R	009081	22	0391	0491	45.934
50	712466	90	AGUAS COMPAIRED JOAQUIN	R	009082	23	0191	0000	22.967
50	712611	41	LAZARO GIMENO MARIA CRUZ	R	009148	89	0191	0000	22.967
50	730069	39	PEREZ BERGANZA FCO MANUEL	R	009153	94	0191	0591	114.834
50	731377	86	ASENSIO ANDRES HORACIO	R	009168	12	0391	0000	22.967
50	733896	83	LISO GRANADOS JOSE LUIS	R	009175	19	0191	0591	114.834
50	734748	62	MONTORI LACAMBRA JOSE JAVIE	R	009194	38	0191	0391	45.934
50	738190	12	MARCOS ALADRO M SAGRARIO	R	009213	57	0491	0000	22.967
50	743264	42	PUERTOLAS ARTOLA LOURDES	R	009261	08	0291	0491	45.934
50	750239	33	NAVARRO MARCO M LUISA	R	009276	23	1091	1291	68.900
50	752354	14	VILLACAMPA GOMEZ M LUISA	R	009279	26	0891	1291	114.834
50	753427	20	GIAS MONTON RAMON AMAD	R	009402	52	0185	0685	84.058
50	410684	78	LOPEZ ANTONIO PINILLA GALDEANO	R	009879	17	0990	1290	80.440
50	767308	30	LOPEZ BAQUEDANO FERNANDO	R	013401	47	0790	1290	120.660
50	768636	51	ARNAS LUENGO JESUS PASCUA	R	014032	96	0490	0000	20.110

Zaragoza, 1 de octubre de 1992. — El director provincial, P. D.: La subdirectora provincial de Recaudación de Regimenes Especiales y en Via Ejecutiva, María-Dolores Martín Hueso.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 62.210

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 355 de 1992-B, interpuesto por don Antonio Mongio Bagueste, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 21 de julio de 1992 del jefe del Estado Mayor del Ejército desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución que denegaba petición de rectificación de antigüedad y efectividad del ascenso a capitán del Ejército de Tierra (referencia 565-RR-2394, Mando de Personal del Ejército-Secretaría General).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno El presidente.

Núm. 62.211

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 356 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Monforte, en nombre y representación de don Dámaso Longares Longares, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 18 de noviembre de 1991 imponiendo sanción por acta de infracción número 2.356-91, y resolución de 14 de julio de 1992 de la Dirección General de Empleo declarando inadmisibile el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno El presidente.

Núm. 62.212

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 352 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Construcciones Arba, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 27 de junio de 1991 imponiendo sanción por acta de infracción número 148 de 1991, de 22 de enero, por falta de medidas de seguridad, y resolución de 13 de julio de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando el recurso de alzada (expediente 21.225-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno El presidente.

Núm. 62.213

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 357 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de don Manuel del Hoyo Vidal, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 9 de julio de 1992 estimando en parte reclamación número 50-1384-91 contra liquidación provisional practicada por la Delegación de Gestión de la Delegación de Hacienda de Zaragoza sobre IRPF de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno El presidente.

Núm. 62.214

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 338 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Construcciones Moneva, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 20 de junio de 1991 imponiendo sanción por acta de infracción número SH-4.516 de 1990, de 21 de noviembre (expediente RS-1.692-90), y resolución de 29 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando el recurso de alzada (expediente 20.671-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno El presidente.

## Núm. 62.214

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 216 de 1992, interpuesto por don Teófilo-Lorenzo Bernal Villar, contra el Ministerio de Administraciones Públicas por resolución de 29 de mayo de 1992 del subsecretario, por delegación del ministro de Administraciones Públicas estimando en parte recurso de alzada contra resolución del director general de Muface sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 62.391

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 358 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 5 de septiembre de 1990 modificando acta de liquidación 923-90, de 11 de abril, por descubierto de cotización; por resolución de 23 de julio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada; por resolución de la Dirección Provincial de 5 de septiembre de 1990 confirmando actas de infracción acumuladas 1.093 y 1.149 de 1990, de 17 de abril, y por resolución de 23 de julio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 62.392

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 364 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de don José-Luis Jordán Ibarz, contra la Dirección General del Servicio Militar (Ministerio de Defensa) por resolución de 28 de julio de 1992 estimando recurso de alzada contra resolución del Centro Provincial de Reclutamiento de Huesca y concediendo primera ampliación de prórroga de primera clase.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 62.394

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 370 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 9 de agosto de 1991 imponiendo sanción por acta de infracción número ST-606-91, por infracción del artículo 7.º-6 de la Ley 8 de 1988, de 7 de abril (expediente número 396-91), y resolución de 19 de agosto de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando el recurso de alzada (expediente 25.700-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 62.393

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 363 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de doña Ana Cristina Pescador Carasa, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución confirmando acta de infracción número SE-190-92 (expediente RS-396-92), y desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 25 de junio de 1992 ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 62.395

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 741 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Ferrer, en nombre y representación de Candidatura Independiente de Policía Local, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdos de 31 de enero y 28 de febrero de 1992, sobre diversas peticiones como organización del servicio, determinación de horas extraordinarias, cumplimiento de convenio y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición. (Expediente 425.611-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 62.396

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de don Cipriano Jesús-María Vera Pérez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 19 de junio de 1991 confirmando acta de infracción 4.723-90, por infracción del artículo 30.3.4 de la Ley 8 de 1988, de 7 de abril, y resolución de 26 de junio de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando el recurso de alzada (expediente 29.310-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 62.397

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 368 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Ignacio Temiño Aguirre, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 23 de julio de 1992 desestimando reclamación número 50-1930-90 contra liquidación por sanción e intereses practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 62.398

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 361 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de Sociedad Española de Precios Unicos, S. A. (SEPU), contra el Ayuntamiento de Zaragoza por

providencia de apremio de 30 de agosto de 1991 del señor tesorero dictada en procedimiento de apremio 237-91-82, en reclamación de la licencia fiscal del impuesto de industria, año 1982, y por desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 1 de octubre de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.399

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 359 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Alberty Joyeros, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 25 de octubre de 1990 confirmando acta de liquidación 1.453 de 1990, de 24 de mayo, por descubierto de cotización, y resolución de 23 de julio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.400

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 362 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de don Ismael Juan Miramón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución confirmando acta de infracción número SE-200-92 (expediente RS-279-92), y desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 25 de junio de 1992 ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.401

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 365 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Aznar, en nombre y representación de doña Pilar Chamarro Millán, contra la Dirección Provincial del Inerso por resolución de 31 de octubre de 1991 reconociendo la condición de minusválido con un grado del 55 % (expediente número 50-15914-2), y resolución de 19 de diciembre de 1991 desestimando reclamación previa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.402

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 150 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de la Comisión Promotora del municipio de Villamayor de Gállego, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 1992, apartado séptimo, por el que resuelve incorporar al proceso de programación los suelos urbanizables no programados de los sectores del área 84, sitios en el barrio de Villamayor (*Boletín Oficial de la Provincia* de 7 de marzo de 1992), y por desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 23 de marzo de 1992 por la parte actora ha sido presentado

escrito solicitando la ampliación del recurso al acuerdo administrativo relativo a la desestimación expresa del recurso de reposición, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1992, habiendo sido publicado edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 25 de septiembre de 1992 en el que se insertaba la resolución recurrida antes expresada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.403

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 342 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Construcciones Mariano López Navarro, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 12 de agosto de 1991 imponiendo sanción por acta de infracción ST-463 de 1991, de 12 de febrero, y resolución de la Dirección General de Empleo de 21 de julio de 1992 desestimando recurso de alzada (expediente 24.495-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.459

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 369 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Ignacio Temiño Aguirre, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 23 de julio de 1992 en reclamación número 50-1931-90 contra liquidación por cuotas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.477

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 367 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de Modalid, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 27 de septiembre de 1991 confirmando acta de liquidación número 892 de 1991, de 31 de mayo, por descubierto de liquidación, y resolución de 14 de agosto de 1992 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expediente 27.789-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.479

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 366 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de don Miguel Trallero Rodríguez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 23 de enero de 1992 confirmando acta de infracción número 2.600-91 sancionando con pérdida de prestación de desempleo, y resolución de 22 de julio de 1992 del director general de Empleo desestimando recurso de alzada (expediente 8.046-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.481

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 793 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de don Patricio Ruiz Fernández, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 26 de marzo de 1992 del director general de Personal desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 64.671

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 650.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.530.000.
3. Transferencias corrientes, 180.000.
4. Inversiones reales, 740.000.

Suma el estado de gastos, 3.100.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 751.000.
2. Impuestos indirectos, 30.000.
3. Tasas y otros ingresos, 169.000.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 550.000.
6. Transferencias de capital, 600.000.

Suma el estado de ingresos, 3.100.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alberite de San Juan, 21 de octubre de 1992. — El alcalde.

### ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 64.672

*PLANTILLA de personal y relación de puestos de trabajo aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 1992.*

Funcionarios de carrera:

Una plaza de secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de entrada, nivel 16.

Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel 8.

A estos funcionarios les corresponde el 6,40 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Oferta pública de empleo: Ninguna. No existe ningún puesto de trabajo vacante.

Alberite de San Juan, 13 de mayo de 1992. — El alcalde.

### ALBETA

Núm. 64.669

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 820.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.360.000.
4. Transferencias corrientes, 120.000.
6. Inversiones reales, 600.000.

Suma el estado de gastos, 2.900.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 900.000.
2. Impuestos indirectos, 30.000.
3. Tasas y otros ingresos, 105.000.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 165.000.
7. Transferencias de capital, 500.000.

Suma el estado de ingresos, 2.900.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Albata, 21 de octubre de 1992. — El alcalde.

### ALBETA

Núm. 64.670

*PLANTILLA de personal y relación de puestos de trabajo aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1992.*

Funcionarios de carrera:

Una plaza de secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de entrada, nivel 16.

Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel 8.

A estos funcionarios les corresponde el 8,60 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albata y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Oferta pública de empleo: Ninguna. No existe ningún puesto de trabajo vacante.

Albata, 18 de mayo de 1992. — El alcalde.

### ARTIEDA

Núm. 64.652

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos para la realización de la obra de ampliación del camino del Ballato, declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y de bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

*RELACION de propietarios y fincas afectados como consecuencia del proyecto de obras de ensanchamiento del camino denominado del Ballato (concentración parcelaria). Catastro de rústica 1992.*

Propietario número 1:

Francisco Iguacel García (herederos), sin número de documento nacional de identidad conocido, con domicilio en calle Mayor, 1, 50683 Artieda de Aragón (Zaragoza).

Terreno sito en el paraje denominado "Las Heras", en el catastro de rústica "cementerio". Finca número 95 del polígono 3 de Artieda, con una extensión de 0,0528 hectáreas. Linda: al norte, con camino denominado Ballato; al sur, con finca número 96 del polígono 3, cuyo propietario catastral es Manuel Puente Lanceta; al este, con camino de las Eras, y al oeste, con camino entre esta finca y la número 100 del mismo polígono, propiedad de Custodio Solana Pueyo. Valor catastral, 6.501 pesetas.

Propietario número 2:

Custodio Solana Pueyo (herederos), sin documento nacional ni domicilio conocidos.

Terreno sito en el paraje denominado "Las Eras", en el catastro de rústica "cementerio". Finca número 100 del polígono número 3 de Artieda, con una extensión de 0,0528 hectáreas. Linda: al norte, con camino denominado Ballato; al sur, con finca número 101 del polígono 3, propiedad de Antonio

Soteras Berges; al este, con camino entre esta finca y la número 95 del polígono 3, propiedad de Francisco Iguacel García (herederos), y al oeste, con finca número 148 del polígono 3, propiedad de Domingo Palacín Aso. Valor catastral, 6.501 pesetas.

Bienes a expropiar: De las dos fincas descritas, 2 metros de anchura en todo el perímetro colindante con el camino del Ballato.

Artieda, 16 de octubre de 1992. — El alcalde, José-María López Gil.

**BURETA****Núm. 64.667**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 1.660.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.740.000.
  4. Transferencias corrientes, 500.000.
  6. Inversiones reales, 3.300.000.
- Suma el estado de gastos, 9.200.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.202.000.
2. Impuestos indirectos, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, 498.000.
4. Transferencias corrientes, 3.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 350.000.
7. Transferencias de capital, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 9.200.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bureta, 21 de octubre de 1992. — El alcalde.

**BURETA****Núm. 64.668**

*PLANTILLA de personal y relación de puestos de trabajo aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 1992.*

Funcionarios de carrera:

Una plaza de secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de entrada, nivel 16.

Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel 8.

A estos funcionarios les corresponde el 17,60 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Oferta pública de empleo: Ninguna. No existe ningún puesto de trabajo vacante.

Bureta, 22 de mayo de 1992. — El alcalde.

**CAMPILLO DE ARAGON****Núm. 64.655**

Durante el plazo de quince días hábiles a partir de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

- Reparto por las tasas de agua, alcantarillado y basura de 1991.
- Reparto de labor y siembra de 1992.

Pasado el descrito plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, los descritos documentos serán elevados a definitivos.

Campillo de Aragón, 20 de octubre de 1992. — El alcalde.

**ILLUECA****Núm. 64.656**

Don Rafael Redondo Embid ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en paseo Marcelino Andaluz Vergara, núm. 3, local 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 19 de octubre de 1992. — El alcalde, Marcelino Andaluz.

**LECIÑENA****Núm. 64.653**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentra en exposición el padrón de agua y vertido correspondiente al segundo cuatrimestre de 1992. Leciñena, 22 de septiembre de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**LECIÑENA****Núm. 64.681**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, acogiéndose a lo establecido por el artículo 7 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las competencias que en relación con el impuesto de actividades económicas atribuye a este Ayuntamiento el artículo 92 de la mencionada ley, tal como establece la disposición transitoria undécima de la reseñada Ley 39 de 1988, apartado 2, que comporta la gestión propiamente tributaria del reseñado impuesto.

La delegación efectuada abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993.

La referida delegación ha sido aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria, celebrada el día 21 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada ley.

Leciñena, 1 de septiembre de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**LECIÑENA****Núm. 64.682**

Ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión de fecha 16 de septiembre de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de restauración del Santuario de Nuestra Señora la Virgen de Magallón, primera fase, segunda subfase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público durante los ocho días siguientes al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado". El plazo comenzará a contar desde la publicación en cualquiera de ellos que se efectúe en último lugar.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de restauración del Santuario de Nuestra Señora la Virgen de Magallón, primera fase, segunda subfase, con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos don Gonzalo García-Marquina Culebras, doña Gloria Rahola Estrada y don Joaquín Soro López.

Tipo de licitación. — A la baja, 19.649.223 pesetas, incluido el IVA. Serán de cuenta del adjudicatario los honorarios de dirección técnica de las obras.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Fianzas provisional y definitiva. — La fianza provisional será de 392.984 pesetas, y la definitiva, de 785.969 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Leciñena (Zaragoza), de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" citados.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 14.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Leciñena (Zaragoza).

En la Secretaría del Ayuntamiento de Leciñena estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Leciñena, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**Modelo de proposición económica**

Don ....., con domicilio en ....., código postal ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de ....., número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de ..... en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha.)

**MANCOMUNIDAD CLARINA  
DE CINCO VILLAS****Núm. 64.654**

La Junta de la Mancomunidad, en sesión de 19 de octubre de 1992, aprobó provisionalmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1992 que, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, asciende a 30.945.037 pesetas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la presente publicación se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario la Junta dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sádaba, 20 de octubre de 1992. — El presidente, Jesús Gay Cortés.

**MAGALLÓN****Núm. 64.651**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 12.600.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 24.200.000.
  4. Transferencias corrientes, 2.200.000.
  6. Inversiones reales, 25.000.000.
  9. Pasivos financieros, 6.000.000.
- Suma el estado de gastos, 70.000.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 12.200.000.
  2. Impuestos indirectos, 150.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 7.250.000.
  4. Transferencias corrientes, 14.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 7.900.000.
  7. Transferencias de capital, 23.500.000.
  9. Pasivos financieros, 5.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 70.000.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Magallón, 21 de octubre de 1992. — El alcalde.

**MAGALLÓN****Núm. 64.666**

**PLANTILLA de personal y relación de puestos de trabajo aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 1992.**

**Funcionarios de carrera:**

Una plaza de secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de entrada, nivel 16. A este funcionario le corresponde el 67,4 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel 8. A este funcionario le corresponde el 67,4 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

Dos plazas de subalternos, grupo E, escala de Administración general, subescala servicios varios, nivel 5.

Número total de funcionarios de carrera: Cuatro.

Oferta pública de empleo: Ninguna. No existe ningún puesto de trabajo vacante.

Magallón, 21 de octubre de 1992. — El alcalde.

**MALUENDA****Núm. 64.226**

No habiendo sido posible notificar por correo, tras varias comunicaciones cursadas con acuse de recibo, a don José-María Hernández Beltrán, con documento nacional de identidad número 17.680.423 y domicilio en calle Goya, núm. 1, de Ateca (Zaragoza), de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento de Recaudación, se le requiere para que por sí o por representante autorizado comparezca en el expediente de apremio que se le sigue en este Ayuntamiento (plaza Cardenal Casanova, 1), a fin de practicarle la notificación de débitos, advirtiéndole que de no hacerlo en el

plazo de ocho días se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Deudor: Don José-María Hernández Beltrán.

DNI: 17.680.423.

Localidad: Ateca (Zaragoza).

Concepto: Explotación bar piscina municipal:

—Año 1990, 1.500.000 pesetas.

—Año 1991, 1.083.333 pesetas.

Maluenda, 5 de octubre de 1992. — El alcalde.

**MUNEBREGA****Núm. 64.695**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos que se relacionan a continuación:

—Recogida de basuras.

—Suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con la normativa en vigor, dichos acuerdos provisionales y sus correspondientes ordenanzas estarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Munébrega, 13 de octubre de 1992. — El alcalde.

**PASTRIZ****Núm. 64.697**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Supresión de los tributos que se relacionan a continuación y derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos:

—Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

—Tasa por expedición de documentos.

—Tasa por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamento y otros análogos.

2.º Supresión de los precios públicos que se relacionan a continuación y derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos:

—Precio público de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público de instalación de quioscos en la vía pública.

—Precio público de matadero, lonjas y mercados.

—Precio público de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

—Precio público de colocación de tablados y tribunas en terrenos de uso público.

—Precio público de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

3.º Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles, el tipo de gravamen será: Bienes de naturaleza urbana, 0,5, y bienes de naturaleza rústica, 0,6.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, incremento de las cuotas fijadas en un 10 %.

4.º Modificación de las cuotas tributarias de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

—Cementerios municipales: Nichos permanentes a perpetuidad para un solo cuerpo, 28.600 pesetas, pudiendo comprar la familia el siguiente por 33.000 pesetas.

—Recogida domiciliaria de basuras: Viviendas de carácter familiar, 3.500 pesetas; bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar y locales comerciales, 7.000 pesetas.

—Servicio de alcantarillado: Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 1.250 pesetas.

5.º Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público siguiente:

—Tránsito de ganado por la vía pública, introducir el concepto avícola y la tarifa de 0,25 pesetas por cabeza al año.

6.º La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 1993.

7.º De conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, la presente aprobación tendrá el carácter de provisional y se expondrá al público durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentar reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el presente acuerdo.

Pastriz, 21 de octubre de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**PERDIGUERA**

Núm. 64.156

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, acordó por unanimidad aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Núm. 2. — Cementerio municipal.
- Núm. 3. — Recogida domiciliar de basuras.
- Núm. 4. — Servicio de alcantarillado.
- Núm. 7. — Piscina municipal.
- Núm. 8. — Suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público, significando que quienes pretendan formular reclamaciones por escrito podrán hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento, donde se encuentran a su disposición los correspondientes expedientes.

Perdiguera, 14 de octubre de 1992. — El alcalde.

**S Á D A B A**

Núm. 64.696

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1992 y el 30 de septiembre de 1997, de las siguientes fincas: Parcela 136 del polígono 6, parcelas 27 y 30 del polígono 7, parcelas 44 y 210 del polígono 9, parcela 86 del polígono 15 y parideras Aragón y Cascán.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, siendo simultáneo el anuncio de esta subasta.

De no presentarse reclamaciones al día siguiente de transcurridos diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" en que aparezca publicado (BOP o BOA), y siendo las 12.00 horas, tendrá lugar el acta de apertura de plicas.

Las plicas podrán presentarse en el Ayuntamiento de Sádaba, desde las 9.00 a las 13.00 horas, durante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" en que aparezca publicado (BOP o BOA), y adaptándose al modelo que figura en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas, en el horario de presentación de éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 14 de octubre de 1992. — El alcalde.

**SANTA CRUZ DE MONCAYO**

Núm. 64.693

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente de 1 de octubre de 1992, ha aprobado con carácter definitivo la Ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza.

**Ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio****I. Disposición general**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, en relación con el artículo 20 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento exigirá las tasas por la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

**II. Hecho imponible**

Art. 2.º La tasa por el servicio de suministro de agua se fundará tanto en la posibilidad de utilización y uso de agua suministrada por el municipio como en el consumo realizado de la misma.

Art. 3.º A los efectos de la presente Ordenanza se concretan las siguientes modalidades de imposición de suministro de agua potable:

1. Agua por contador. — Para cuando exista dicho aparato medidor y con la base de gravamen a que alude el artículo 7.1.

2. Agua a tanto alzado con carácter finalista. — Recoge aquellos casos de fincas en las que es posible la colocación de contador, existiendo negligencia, resistencia y obstrucción del usuario a su realización.

**III. Obligación de contribuir**

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que el Ayuntamiento concede el permiso oportuno para la utilización del servicio o, en su caso, desde el comienzo de la utilización del mismo.

Art. 5.º La obligación de contribuir se extinguirá cuando el usuario solicite la baja en el servicio y sea desmontado el aparato medidor. Dicho desmontaje se considerará de inexcusable realización, salvo que, en todo caso, previa solicitud de baja, sea comprobada de manera fehaciente, tanto de la documentación aportada por el interesado como de las constataciones municipales existentes, la inexistencia de relación del titular con el consumo. En este último caso, la baja efectiva se retrotraerá al momento de la solicitud de baja, sin perjuicio de los cargos por cuotas fijas que correspondieran.

Mientras no se pueda desmontar el contador, al persistir vigente el contrato de suministro de agua, seguirán girándose recibos a nombre del titular, constituyéndose en obligación formal del abonado, en su caso, el facilitar el acceso a la vivienda para poder desmontar el contador.

**IV. Sujeto pasivo**

Art. 6. Tendrá la consideración de sujeto pasivo:

1. Para suministro de agua por contador, el usuario, que se deducirá inicialmente de la documentación aportada en el momento en que se produzca el alta en el servicio. En el supuesto del artículo 5.º, párrafo segundo, de la documentación que constase en el correspondiente expediente.

2. Para el suministro de agua a tanto alzado con carácter finalista, el usuario, que se deducirá de las comprobaciones municipales realizadas al efecto.

**V. Base de gravamen**

Art. 7.º La valoración del servicio prestado se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación:

1. En la modalidad de agua por contador, una cuota de enganche o acometida, más cuota de servicio, y según consumo, de acuerdo con las tarifas del cuadro anexo a esta Ordenanza.

2. En la modalidad de tanto alzado con carácter finalista (sin contador), una tarifa fija.

**VI. Período impositivo y devengo**

Art. 8.º La modalidad de agua a tanto alzado con carácter finalista se devengará anualmente y de acuerdo con el período de utilización.

La modalidad de agua por contador se devengará trimestralmente.

**VIII. Gestión recaudatoria**

Art. 10. Se entenderá como domicilio de cobro el del lugar o domicilio donde se presta el servicio, sin perjuicio de las domiciliaciones bancarias o en cajas de ahorros efectuadas oportunamente por el sujeto pasivo, que surtirán efecto en la siguiente facturación a la que se notifique formalmente la domiciliación bancaria de los recibos.

**IX. Exenciones**

Art. 11. La obligación de contribuir es siempre general en los límites de la ley. No obstante, se establecen los siguientes beneficios, adaptados a la capacidad económica de los sujetos pasivos:

No se exigirá la exacción a las personas incluidas en el padrón de beneficencia municipal.

El origen, efectos, duración y acreditación necesaria para gozar del beneficio de la condición anterior serán fijados por la Alcaldía-Presidencia.

**X. Reglamento sobre la prestación del servicio**

Art. 12. Las modificaciones en la titularidad y domicilio cobratorio surtirán efectos en el período impositivo siguiente al de la comunicación correcta y fehaciente por el interesado, salvo que, para ese concreto período, lo impidiere el procedimiento de gestión o emisión del correspondiente recibo.

Art. 13. Será obligación de los usuarios del servicio comunicar a la Administración municipal las modificaciones que se produzcan y a las que hace referencia el artículo 12. La omisión de este requisito se considerará infracción reglamentaria.

Art. 14. Si por incumplimiento de la obligación tributaria formal a que se refiere el artículo anterior, se acreditase que el consumo efectivo del agua se ha realizado por persona diferente al titular de la póliza de suministro, podrá el órgano de gestión, de oficio, dar de alta al usuario real del servicio.

Art. 15. Todo lo que concierne a la prestación del servicio de abastecimiento de agua y, en especial, las características de las instalaciones del suministro y las relaciones entre el Ayuntamiento, como titular del mismo, y los usuarios se regirán por lo establecido en la presente Ordenanza y en el Reglamento del Servicio de Aguas.

Art. 16. En el supuesto de que por cualquier causa el contador se pare, no metrando, por tanto, el agua consumida por el usuario, la tarificación de estos períodos se hará conforme a la medida de consumo del período anual anterior, salvo que las circunstancias del suministro lo impidan, en cuyo caso se podrá tomar en cuenta el período inmediato posterior.

Art. 17. Para la prestación del servicio de agua por contador será requisito necesario la constitución de una fianza, la cual se devolverá en el momento en que el titular del servicio haya cumplido todas sus obligaciones pendientes. El importe de la fianza será del 100 % del precio de acometida.

Los abonados podrán solicitar la verificación oficial del contador, que se llevará a cabo por el Servicio Provincial de Industria.

Si resultase error en la medición del aparato, el porcentaje del mismo se deducirá aplicándolo a las facturaciones correspondientes en los últimos seis meses.

Art. 18. Con carácter general, los contadores que se utilicen para la medición del suministro de agua serán de propiedad particular. Transitoriamente, podrá admitirse la utilización de contadores ya instalados.

En el supuesto de que se estime defectuoso su funcionamiento o inadecuada su conservación por el abonado, el Ayuntamiento podrá sustituirlos

por otros de su propiedad, independientemente del precio y posibles sanciones a que pudiera haber lugar, en su caso.

#### ANEXO

##### Tarifas

- Cuota de enganche o acometida, 35.000 pesetas.  
 Cuota de mantenimiento del servicio, 300 pesetas al mes.  
 Tarifas de consumo:  
 —Uso doméstico: De 0 a 15 m<sup>3</sup>, 15 ptas./m<sup>3</sup>; de 15 a 40 m<sup>3</sup>, 25 ptas./m<sup>3</sup>; y de 40 m<sup>3</sup> en adelante, 75 ptas./m<sup>3</sup>.  
 —Uso industrial: Hasta 25 m<sup>3</sup>, 20 ptas./m<sup>3</sup>, y de 25 m<sup>3</sup> en adelante, 50 ptas./m<sup>3</sup>.

##### Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se aplicarán las normas de la Ordenanza fiscal general, de conformidad con la legislación general tributaria.

##### Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de junio de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación.

Contra la presente aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desde el presente anuncio.

Santa Cruz de Moncayo a 21 de octubre de 1992. — El alcalde.

#### URREA DE JALON

Núm. 64.698

La Corporación municipal de mi presidencia ha aprobado proyecto técnico, redactado por don Juan-Luis Sánchez Salvador, de urbanización de varias calles, cuyo presupuesto general asciende a 13.157.797 pesetas.

Se somete a información durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de alegaciones o reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación será elevada a definitiva.

Urrea de Jalón, 22 de octubre de 1992. — El alcalde.

#### UTEBO

Núm. 64.694

La Comisión de Gobierno acordó aprobar la venta como chatarra de los vehículos abandonados en la vía pública, según relación presentada por la Policía local, a don Jesús Jiménez Simón por un precio de 5 pesetas kilo, así como la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que figure el titular del vehículo para aquellos que no hayan podido ser notificados por distintas causas (ausentes, desconocidos) y en el periódico de mayor tirada de la provincia.

Las matrículas de los vehículos afectados se detallan en la siguiente relación:

Z-7345-J, Z-3514-D, Z-92550, Z-829903, SE-188787, LO-14157, Z-4778-S, Z-4397-K, B-6580-AY, Z-0905-J, Z-0222-G, Z-95040, Z-7752-D, Z-8558-G, B-0443-EF, B-8417-BB, Z-3941-D, Z-3084-D, Z-1088-I, M-3293-T, Z-6722-J, Z-76022, Z-0439-H, Z-1939-K y B-5481-CP.

Utebo, 15 de octubre de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.810

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 538 de 1992-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandada Fystorrenueva, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Predicadores, 111), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los adopta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Departamento número 2, que comprende una superficie construida de 305,50 metros cuadrados y que forma parte de la casa sita en Zaragoza, en calle Predicadores, 111. Inscrito al tomo 1.882, libro 755, folio 99, finca número 39.958. Tasación, 3.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.422

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 711 de 1988-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Los Templarios, S. A., y Alvaro Goded Javierre, con domicilio en Huesca (calle Coso Alto, número 23), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Los Templarios, S. A.:

Finca 1. — Local de uso comercial en planta baja, con frente a calle del Desengaño. Inscrito al tomo 1.788, folio 200, finca 28.235. Valorado en 4.490.400 pesetas.

Finca 2. — Local comercial señalado con el número 2, con frente a Costanilla de Arnedo. Inscrito al tomo 1.788, folio 201, finca 28.237. Valorado en 2.903.200 pesetas.

Finca 3. — Local comercial en planta baja, señalado con el número 3. Inscrito al tomo 1.788, folio 202, finca 28.239. Valorado en 2.083.200 pesetas.

Finca 4. — Local comercial en planta baja, señalado con el número 4. Inscrito al tomo 1.788, folio 203, finca 28.241. Valorado en 848.800 pesetas.

Finca 5. — Local destinado a garaje, en planta baja, señalado con el número 1. Inscrito al tomo 1.788, folio 204, finca 28.243. Valorado en 1.448.800 pesetas.

Finca 6. — Local destinado a garaje, en planta baja, señalado con el número 2. Inscrito al tomo 1.788, folio 205, finca 28.245. Valorado en 575.200 pesetas.

Finca 7. — Local destinado a garaje, en planta baja, señalado con el número 3. Inscrito al tomo 1.788, folio 206, finca 28.247. Valorado en 1.709.600 pesetas.

Finca 8. — Local destinado a garaje, en planta baja, señalado con el

número 4. Inscrito al tomo 1.788, folio 207, finca 28.249. Valorado en 1.184.800 pesetas.

Finca 9. — Solar en Huesca, con frente a la calle de Santos Justo y Pastor, sin número, de unos 203 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, libro 334, folio 197, finca 28.233. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 62.663

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.702 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., contra herederos desconocidos y herencia yacente de Benigno Sánchez León, Herminia Corbatón Lario y Tomás Sánchez Enguita, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que más adelante se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 22 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Huerto de 20 áreas en El Temple (Huesca). Inscrito al tomo 1.651, folio 25, finca 5.341. Valorado en 100.000 pesetas.

2. Solar de 300 metros cuadrados en calle Paloma, 8 (esquina calle Norte), en el que hay una casa de 156 metros cuadrados, en el término municipal El Temple. Inscrito al tomo 1.651, folio 28, finca 5.343. Valorado en 2.800.000 pesetas.

3. Rústica en "La Sarda", del término municipal El Temple, de 9,68 hectáreas. Inscrita al tomo 1.651, folio 29, finca 5.344. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

4. Parcela núm. 13 en Santa Engracia, del término municipal de Tauste (Zaragoza), de 2 hectáreas 5 áreas. Inscrita al tomo 1.302, folio 39, finca núm. 18.294. Valorada en 1.400.000 pesetas.

5. Casa en calle Mediodía, 40, de Santa Engracia, en el término municipal de Tauste, de 392 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.302, folio núm. 41, finca núm. 18.250. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 62.255

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 503 de 1989-B, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Antonio Barón Ainoza y Jesús Guallar Corral, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 45.770.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 12 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. — Piso principal B, en la segunda planta, de 51,64 metros cuadrados, sito en avenida de América, 79-81 (angular a calle Gimeno Vizarra). Inscrito al tomo 4.101, folio 126, finca 1.137. Valorado en 4.650.000 pesetas.

Urbana. — Piso primero derecha, en la primera planta, de 75,34 metros cuadrados, sito en el núm. 39 del barrio de Nuestra Señora (hoy calle Doctor Oliver Pascual, 39). Inscrito al tomo 4.101, folio 130, finca 1.139. Valorado en 7.220.000 pesetas.

Rústica. — Regadío en la partida del "Saso", del término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), de 21 áreas 65 centiáreas 64 decímetros de cabida. Polígono 22, parcela 126. Inscrito al tomo 3.731, folio 76, finca núm. 3.507. Valorado en 16.000.000 de pesetas.

Urbana. — Piso tercero izquierda, en la tercera planta alzada, de 84,49 metros cuadrados, sito en calle La Iglesia, 5-7, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Inscrito al tomo 3.695, folio 111, finca 2.904. Valorado en 6.200.000 pesetas.

Urbana. — Piso Q de la escalera derecha, en la primera planta superior, de 104,62 metros cuadrados, sito en vía Pignatelli, 37, de Zaragoza. Inscrito al tomo 4.101, folio 135, finca 1.141. Valorado en 8.300.000 pesetas.

Urbana. — Piso tercero izquierda, de 45 metros cuadrados, sito en calle Monreal, 4, de Zaragoza. Inscrito al tomo 566, folio 248, finca 7.105. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Urbana. — Aparcamiento núm. 17, en la planta de sótano —1, de 10,50 metros cuadrados, con anejo de cuarto trastero núm. 80, de 4,80 metros cuadrados, sitios en vía Pignatelli, 37, de Zaragoza. Inscrito al tomo 4.101, folio 137, finca 1.143. Valorados en 800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9 Núm. 60.090

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 275 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 275-C de 1992, de juicio ejecutivo, seguido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Bayerri, siendo demandados don Francisco Cabejas Lalaguna, don Manuel Cabejas Becas y doña Rosario Lalaguna Ramillete, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don Francisco Cabejas Lalaguna, don Manuel Cabejas Becas y doña Rosario Lalaguna Ramillete, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.097.250 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Cabreas Lalaguna, que se encuentra en ignorado paradero, pudiendo apelar esta sentencia en el plazo de cinco días a partir de su publicación ante este Juzgado de Primera Instancia número 9, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 60.084**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza; Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago núm. 520 de 1992, promovidos por don José-Manuel Vallés González, representado por la procuradora doña María-Isabel Franco Bella y dirigido por el letrado don José-Manuel Vallés González, contra doña Carmen Seba Díaz, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don José-Manuel Vallés González, representado por la procuradora doña María-Isabel Franco Bella, condenando a doña Carmen Seba Díaz a que en el término de dos meses desaloje y deje a disposición de aquél el piso sito en avenida de Cataluña, 32 duplicado, cuarto, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término, e imponiéndole expresamente el pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 61.765**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 811 de 1991 se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en representación de Banco de Fomento, S. A., contra don José-Luis Díez Labad y doña Lourdes Aguilar Aguerri, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso segundo D y aparcamiento número 9, en calle Sol, número 10, de Zaragoza. Inscrito al tomo 3.700, folio 166, finca 98.057 del Registro de la Propiedad número 7 de los de Zaragoza. Valoración, 7.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, cuarta planta, el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (plaza de Lanuza, sin número), de Zaragoza, el 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del

remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 62.110**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.321 de 1990 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Carlos Tomás Bosque y María-Carmen Barranco Gracia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes muebles embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18, matrícula Z-9474-N. Valorado en 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta ciudad) el día 13 de enero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, cuenta número 4.920, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza).

3.<sup>a</sup> Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 62.253**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 630 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Luis Forcada Martínez y Amparo Agustín Sancho, con domicilio en Residencial Utebo Park, bloque 9, 2.<sup>o</sup> B, de Utebo (Zaragoza), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados Luis Forcada Martínez y Amparo Agustín Sancho:

Urbana. — Vivienda segundo B del bloque B-1, en Utebo (Zaragoza), que da frente a la carretera nacional de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Zaragoza al tomo 1.978, folio 59, finca 6.871. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Una séptima parte indivisa de campo de regadío en partida "Los Llanos", de Utebo, de 7 áreas de superficie. Polígono 11, parcela 27. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Zaragoza al tomo 798, folio 216, finca 4.082. Valorada en 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, cuarta planta, de Zaragoza) el día 12 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), el 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte acreedora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 62.861

En ejecución número 183 de 1992, despachada en autos número 170 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Lahoz Barriandos, contra Pablo Sánchez Pardillos, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pablo Sánchez Pardillos, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 550.906 pesetas en concepto de principal, la de 60.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Pablo Sánchez Pardillos, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.617

En ejecución número 194 de 1992, despachada en autos número 400 de 1992, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, en

reclamación por despido, a instancia de Ana-Rosa Barriga Gregorio, contra Auximón, S. A., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante Ana-Rosa Barriga Gregorio y la empresa demandada Auximón, S. A., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 949.601 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Auximón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 65.149

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 507 de 1992, a instancia de Lázaro Arandía Irazusta, en reclamación de cantidad, contra Victoria-Eugenia Gavilán Ruiz, se cita a ésta para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 4 de noviembre, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Victoria-Eugenia Gavilán Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DE CANDEVANIA

Núm. 63.894

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad de Regantes a Capítulo general ordinario, que se celebrará el próximo día 16 de noviembre, lunes, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la villa, bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1993.
- 3.º Elección de presidente de la Comunidad, así como de los vocales necesarios para la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos del Sindicato.
- 4.º Aprobación de las obras a realizar en la acequia en el ejercicio de 1993.
- 5.º Aprobación, si procede, de obras solicitadas por particulares.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 16 de octubre de 1992. — El presidente de la Comunidad, José María Arias Sancristóval.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)